



REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRÓTESIS ESTOMATOLÓGICA Y ESTÉTICA (SEPEE)

I.- CALENDARIO ELECTORAL

1.- Convocatoria de elecciones a la Junta Directiva: 160 días antes de la celebración de las mismas.

2.- Plazo de presentación de candidaturas: hasta 100 días antes de la celebración de las elecciones.

3.- Estudio del cumplimiento de los requisitos legales de todas las candidaturas, que han de ser presentadas mediante escrito dirigido al Secretario-Tesorero de la Asociación. Posteriormente, se procederá a la proclamación, en su caso, de las candidaturas aceptadas. El estudio del cumplimiento de los requisitos mencionados y la publicación de las candidaturas aceptadas se realizará en el plazo de 10 días máximo, a contar desde el día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de las candidaturas.

4.- Período de alegaciones a las candidaturas aceptadas: 20 días contados desde la publicación de dichas candidaturas.

5.- Plazo de resolución de los escritos de alegaciones presentados: 15 días contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentarlos (sin que se interrumpa o paralice el proceso electoral).

6.- Constitución de la Junta Electoral: en los 15 días siguientes a la resolución de las alegaciones.

7.- El período de campaña electoral transcurrirá desde el día siguiente al día de expiración del plazo para presentar alegaciones hasta el día de celebración de las elecciones, éste último incluido.

* Los plazos se computarán incluyendo sábados y festivos, pero excluyendo el mes de agosto.

II. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

1.- Las candidaturas se presentarán en forma de lista cerrada y completa, haciendo constar los nombres de los asociados que la integran y al cargo al que se presentan. Por ello, según recoge el ordenamiento jurídico de la Asociación, todas las candidaturas deberán presentar un Presidente, 2 Vicepresidentes, un Secretario-Tesorero y 2 Vocales. Así mismo, la presentación de candidaturas se acompañará de carta firmada por cada uno de los candidatos aceptando formar parte de la candidatura y del puesto al que se presenta.

2.- Una vez examinada la documentación presentada por cada candidatura, dentro del período correspondiente del calendario electoral, la Junta Directiva proclamará la validez de aquellas que cumplan con los requerimientos legales, y les instará a que propongan a un miembro para formar parte de la Junta Electoral.

3.- La Junta Electoral estará formada por el Presidente de la Asociación, que la presidirá, salvo que se presente a la reelección, en cuyo caso formará parte y será Presidente de la Junta Electoral el anterior Presidente de SEPES de la Asociación que no pertenezca a ninguna de las candidaturas, por 2 miembros de la Junta Directiva que no sean integrantes de ninguna candidatura (si no concurriera dicha condición quedará/n vacantes/s), así como por un asociado propuesto por cada una de las distintas candidaturas. Su misión será velar por la transparencia y legalidad de todo el proceso, así como consultiva y ejecutiva en caso de existencia de asuntos conflictivos. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple en votación libre, no secreta, de sus miembros, teniendo el Presidente de la Junta Electoral voto de calidad en caso de empate.

La Junta Electoral se constituirá formalmente, mediante acta otorgada al efecto, en la fecha fijada por la Junta Directiva.

4.- Cada candidatura aceptada informará a los asociados sobre su programa electoral y objetivos de su candidatura, etc..a través de la Secretaría de SEPES, derivando ésta a cada uno de los candidatos todos los costes derivados de los mismos. Esta comunicación se realizará con arreglo a lo establecido en las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la normativa aplicable.

5.- En esta información no se podrá realizar ninguna manifestación, ni aseveración, personal o profesional, sobre los asociados integrantes, ni sobre el programa electoral de las otras candidaturas.

6.- Durante la celebración de la Asamblea General, una vez llegado al punto del Orden del día de Elecciones, el Presidente de la Asociación dará a cada candidatura un tiempo máximo de 15 minutos para que el candidato a Presidente de la misma presente a los miembros de su candidatura e informe de su programa electoral. Podrá hacer uso de los medios audiovisuales que considere oportuno siempre que la organización de la Reunión disponga de los mismos en la sala. El orden de intervención se realizará por sorteo puro.

7.- Después de la presentación de los candidatos, el Presidente de la Asociación abrirá un único turno de preguntas para cada candidato con la finalidad de que los asociados presentes puedan preguntar sus dudas o cuestiones. Una vez que el candidato conteste, no se permitirá réplica ni contrarréplica, y en ningún caso se permitirá que se entable un debate con ninguno de los candidatos.

8.- Una vez finalizado el turno de preguntas, se pasará a la formación de la Mesa Electoral, que estará presidida por el asociado presente de mayor edad, con derecho a voto, y por los dos asociados presentes más jóvenes, con derecho a voto.

9.- Tendrán derecho a voto todos los asociados a quienes les sea reconocido tal derecho conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación.

10.- La votación se realizará por todos los asociados presentes con derecho a voto, a mano alzada, salvo que algún asociado con derecho a

voto solicite el voto secreto. En cuyo caso se procederá a la votación mediante papeletas.

11.- Una vez finalizada la votación de todos los asociados, se procederá, en su caso, a la apertura de la urna y al recuento de votos. Cada candidatura que se presente podrá nombrar un interventor que estará presente durante el recuento.

El resultado de la votación se reflejará en el acta de la Asamblea General.

V.B.: PRESIDENTE
Dr. Miguel Roig Cayón

Fdo.: SECRETARIO-TESORERO
Dr. Jaime Jiménez García